



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 15-2020-A-MPC

Calca, 16 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2020, de fecha 10 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas, designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - EMSAPA CALCA, es una empresa Municipal de derecho privado, íntegramente de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca, constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, Construcción y Saneamiento, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Sus servicios son de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social de la población Calqueña. Dicha empresa no cuenta con Directorio; sin embargo, se encuentra en proceso de conformación, actualmente los candidatos vienen siendo registrados en el aplicativo web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ello conforme a la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA; por el que, se aprueba el "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2020, de fecha 10 de enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, al 15 de enero de 2020, la renuncia al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - EMSAPA CALCA, presentado por el LIC. JOSÉ HUMBERTO DEZA ITURRI. ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, la



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

designación del Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMSAPA CALCA. (...);

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMSAPA CALCA, es necesario designar al Gerente General de dicha empresa;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. RENE USCAMAYTA USCAMAYTA, identificado con DNI N° 40448665, en el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMSAPA CALCA, ello en atención al Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2020, de fecha 10 de enero de 2020 y demás considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

